

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1036

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, primero de julio de dos mil veintidós

Dentro de este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **GENY LORENA CARDONA SÁNCHEZ**, a través de apoderada judicial, contra **ANDRÉS FELIPE GALLEGO BELTRÁN**, se agrega informe del secuestre con el cual comunica que efectuó consignación a órdenes de este despacho judicial, por valor de \$1.030.000.00 correspondiente al arrendamiento del mes de junio del año 2022, del inmueble ubicado en la calle 12B No 10-51 Apto 105C y parqueadero 165.

De otro lado, el despacho procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes para que acudan a la audiencia en la cual se agotará la etapa de conciliación y absolverán los interrogatorios de que trata la norma en cita.

Para tal efecto, se fija el día **18 de octubre a las 2.30 p. m.**

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ